

Propuesta de Creación de Comisiones de Trabajo – CONES

Antecedentes

- Mesa de Concertación Chaco
Fue lanzada en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña el 17 de febrero de 2006. Estuvo constituida por los partidos políticos de la provincia, el Gobierno del Chaco, la CGT y los sectores empresarios representados en el CONES con el objetivo definido de construir una visión común de nuestros problemas y fijar la orientación de las políticas destinadas a enfrentarlos y superarlos. Luego de 7 meses de trabajo y debates coordinados por el Equipo Técnico y el Comité Ejecutivo del CONES, la Concertación aprobó, en septiembre de 2006, una Política Industrial de Estado para el Chaco.
- Mesa Algodonera
Se conformó en el marco del CONES a iniciativa del representante de Federación Agraria. Mantuvo reuniones durante los meses de abril y mayo de 2008. El objetivo buscado era enriquecer y acordar entre los distintos sectores y actores, que participan directa o indirectamente en cadena algodón-textil, y el Gobierno Provincial una política de estado provincial. Estuvo integrada por el presidente del CONES, representantes de Federación Agraria y UCAL, el Ministro de Economía, Producción y Empleo, el Subsecretario de Producción Agropecuaria, el Director Provincial de Algodón, el Director Provincial de Agencias, representantes del INTA, así como instituciones que no pertenecen por ley directamente al CONES tales como APROCHA (Asociación de Productores del Chaco) y ADAA (Asociación de Desmotadores Algodoneros Argentinos).
- Mesa sobre Proyecto de Ley - Fondo para el Desarrollo del Empleo Industrial
Se conformó a iniciativa del representante de la UICH en el CONES. Se reunió durante el mes de agosto de 2010. El objetivo buscado fue elaborar de manera conjunta y consensuada un proyecto de ley que defina herramientas de promoción industrial y constituya un fondo para que las financie. Estuvo integrado por representantes de la UICH, el Ministro de Economía, Industria y Empleo, el Subsecretario de Industria y diputados los bloque mayoritarios de la Cámara de Diputados de la Provincia (Frente Chaco Merece Más y Alianza Frente de Todos). Esta mesa concluyó exitosamente su labor, ya que el proyecto elaborado fue presentado, tratado y finalmente sancionado como Ley Provincial Nº 6621 el 2 de septiembre de 2010.

Fundamentos

La ley de creación del CONES (5.081) impone como objetivos generales:

- *Desarrollar los esfuerzos necesarios para llevar adelante las propuestas y acciones que fortalezcan las posibilidades de desarrollo y calidad de vida del Chaco.*

- *Fortalecer la cooperación público privada en los temas estratégicos de la Provincia.*
- *Asumir objetivos claros y compartidos con todos los actores del Chaco.*
- *Propiciar una gestión abierta en la que instituciones públicas, privadas y ciudadanos coparticipen en la optimización de la gestión provincial y en la construcción del futuro del Chaco.*

Es en este sentido que se propicia la conformación de Comisiones de Trabajo a fin de que las mismas se constituyan en las mesas de encuentro y debate de la problemática de cada sector, vinculando, invitando y compartiendo visiones desde el interior de cada cadena hacia una visión mas global, sea del sector como de la Provincia toda, con el involucramiento de todos los actores sociales y económicos con vistas al desarrollo social y económico de la Provincia.

Numerosos estudios vinculados al desarrollo manifiestan la importancia de que sean los actores locales quienes enarbolem las banderas del desarrollo local, ya que son ellos los que conocen y en muchos casos sufren, las consecuencias del estancamiento y la falta de desarrollo en sus distintas actividades. Es por ello que, considerando la representación de las Instituciones del sector privado y público en el seno del CONES, y, considerando también los antecedentes en cuanto a la conformación de mesas de debate y discusión enunciadas, así como la existencia de un equipo de jóvenes profesionales en el seno de la Unidad Técnica, con capacitación acorde a las exigencias de soporte de las autoridades de cada Comisión, es que propiciamos la conformación de las Comisiones de Trabajo conforme lo establece la Ley y el Reglamento.

Objetivos

Constituir Comisiones de Trabajo que actúen de punto de encuentro, debate y propuestas desde la mirada interna de las problemáticas de cada sector (económico, social e institucional), a fin de formular y reformular cuantas veces sea necesario, programas y proyectos de cada sector que se inserten en el Plan Estratégico de la Provincia, con una visión de largo plazo que propicie el desarrollo económico y social con equidad e inclusión desde la mirada del sector, como apoyo y orientación a la definición de políticas públicas por los organismos competentes.

Funciones

- *Convocar conforme reglamento, a las reuniones de la Comisión*
- *Impulsar estudios y trabajos conforme cronograma, prioridad y disponibilidad de recursos.*
- *Formular propuestas al seno del Comité Ejecutivo*

Composición (Presidente y Miembros)

Las comisiones de trabajo tendrán la composición, funciones y contenido que acuerde el Pleno, respetando los criterios de proporcionalidad y asegurando la presencia en las mismas de los distintos grupos de representación del Consejo.

Podrán formar parte de las comisiones de trabajo, con voz pero sin voto, los técnicos y asesores que la comisión acuerde, así como los representantes de sectores cuya individualidad no se encuentre representada en el seno del Comité Ejecutivo conforme Ley.

El Presidente de cada una de las Comisiones de Trabajo será designado por el Plenario del Consejo. Las comisiones de trabajo tendrán un Secretario elegido de entre sus miembros.

Cada comisión de trabajo a su vez contará con la afectación exclusiva de un recurso de la Unidad Técnica a fin de dar curso metodológico y técnico a las propuestas que emanen de ella, el cual, conjuntamente con el Coordinador de la UT deberán asistir a las reuniones de las Comisiones de Trabajo como apoyo al Presidente y Secretario.

El Coordinador de la UT deberá asistir con voz pero sin voto a las reuniones de cada Comisión, con el propósito de obtener una visión global de los temas en curso, a fin de coordinar los recursos (humanos, financieros y materiales) para la consecución ordenada de los trabajos encomendados, debiendo informar en cada reunión de Comité Ejecutivo acerca de los trabajos en curso y los temas desarrollados en cada reunión de las distintas Comisiones.

Plazos - periodicidad

A fin de poder desarrollar sus funciones y cumplir con los objetivos propuestos, se propicia la realización de reuniones con la periodicidad que cada Comisión acuerde, la cual se sugiere no sea mayor a los cuatro meses ni inferior al mes, en tanto y en cuanto no existan situaciones que demanden una convocatoria extraordinaria, a cuyo fin, el Presidente de cada Comisión determinará su justificación.

Las convocatorias corresponderán al Secretario de cada Comisión, la cual deberá efectuarse con una antelación no menor a las cuarenta y ocho horas.

Contenido

Los temas puestos a consideración y debate conforme surjan de las actas de cada Comisión, deben ser informados en la reunión de Comité Ejecutivo siguiente a la de su aprobación, a fin de que los miembros del Comité Ejecutivo tomen conocimiento, a través de la incorporación en el Informe de la Unidad Técnica que se eleva en cada reunión del Comité Ejecutivo con un resumen de los temas aprobados y en curso de cada Comisión.